

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 118-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 080-2010-GR-LAMB./CDEPE de fecha 12.JUL.2010, Reg SISGEDO N° 01340361, del Consejero Regional Pedro C. Cisneros Calderón

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se eleva al Consejo Regional Moción de Orden del Día referida a reconocimiento a las personas asociadas al Programa de Guardaparques Voluntarios del Santuario Histórico Bosque de Pómac.

Que, el Servicio de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, órgano autónomo del Ministerio del Ambiente, tiene la condición de administrador y gestor del santuario Histórico Bosque de Pómac, que es un área natural protegida de carácter nacional, constituida mediante Decreto Supremo N° 034-2001-AG, sobre una superficie de 5,887,38 Ha., cuyo objetivo de creación es conservar la unidad paisajista – cultural que conforma el Bosque de Pómac y el Complejo Arqueológico de la Cultura Sicán.

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por Ley N° 29094, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.

Que, los Guardaparques Oficiales son parte del personal técnico del área natural protegida, encargados de ejecutar las diversas actividades que implica el manejo y protección del área; el SERNANP promueve a través de los planes operativos del Santuario Histórico Bosques de Pómac la promoción de la participación de la sociedad civil, mediante el Programa de Guardaparques Voluntarios de la zona de amortiguamiento, quienes tienen el reconocimiento como custodios oficiales del Patrimonio Natural de la Nación y, como tal, ejercen la autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 118-2010-GR.LAMB./CR

afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento de *status* hasta la intervención de las instancias competentes conforme a ley, llevando a cabo además actividades de conservación y desarrollo sostenible, con énfasis en las tareas de control y vigilancia orientada a la lucha contra la tala ilegal del área y su zona de amortiguamiento.

Que, al amparo del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales sobre la materia, la Jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pómac, funda en las zonas de amortiguamiento, el Programa de Guardaparques Voluntarios de los sectores Pómac III, Ojo de Toro, Huaca Rivera, La Zaranda, La Curva y Santa Rosa de las Salinas, encontrándose por integrarse el sector de Huaca Partida.

Que, el Programa de Guardaparques Voluntarios del Santuario Histórico Bosque de Pómac, es el primer grupo de personas naturales, de la sociedad civil, organizado para el fin indicado y que no constituyendo una persona jurídica prestan sus servicios sin fines de lucro, estableciéndose por tiempo indefinido, teniendo como objetivo contribuir a mejorar el control y vigilancia del Santuario Histórico Bosque de Pómac y mejorar las condiciones y desarrollo de su caserío, sensibilizar, concientizar, enseñar y motivar a la población acerca de la importancia del cuidado y aprovechamiento en forma ordenada de los recursos naturales.

Que, por las razones expuestas el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, considera ser necesario expresar el reconocimiento al Programa de Guardaparques Voluntarios del Santuario Histórico Bosque de Pómac y a todos los ciudadanos que lo integran por la invaluable y encomiable labor desplegada en protección y conservación de los recursos naturales del departamento de Lambayeque, especialmente del Santuario Histórico Bosque de Pómac, patrimonio lambayecano y de todo los peruanos.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUL.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 118-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR el reconocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque al Programa de Guardaparques Voluntarios del Santuario Histórico Bosque de Pómac y a todos los ciudadanos que lo integran, por la invaluable y encomiable labor desplegada en protección y conservación de los recursos naturales del departamento de Lambayeque, especialmente del Santuario Histórico Bosque de Pómac, patrimonio lambayecano y de todo el Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE